



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS

Código: FOR-TH-144

Versión: 0

Fecha: Memo I2023027410 - 13/09/2023

Página: 1 de 1

TIPO DE ENCARGO:	ENCARGO POR VACANCIA DEFINITIVA	DURACION DEL ENCARGO:	Mientras se surte el proceso de selección para proveer cargos de carrera administrativa
------------------	---------------------------------	-----------------------	---

UBICACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA
<b>DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIONES TÉCNICAS – UNIDADES OPERATIVAS -SUBDIRECCIÓN DE VEJEZ- ENFERMERÍA (Id° 409)</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>	<b>219</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>\$4.659.462</b>

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Organizar y ejecutar las actividades y procedimientos de enfermería a los participantes y la Unidad Operativa, cumpliendo estrictamente con las normas técnicas y de calidad establecidas por la institución y por los organismos de salud autorizados. (Página 413, Manual de Funciones de 2019)

FUNCIONES

1. Ejecutar los procedimientos para el tratamiento de participantes/as tales como: Tomar presión sanguínea, temperatura, pulso y otros signos vitales a los/as participantes, así como administrar medicamentos y tratamientos prescritos, de acuerdo a los protocolos de atención.
2. Verificar y clasificar la información suministrada por los turnos de atención establecidos, conforme a las normas establecidas.
3. Organizar las historias clínicas y efectuar los registros correspondientes a su actividad y continuidad de los tratamientos, de acuerdo a los protocolos existentes.
4. Proponer, programar y promover la preparación de los alimentos especiales sugeridos por el médico, mejorando la salud de la población atendida.
5. Planear y ejecutar las jornadas epidemiológicas estipuladas por los programas y la aplicación de las medidas preventivas en cada uno de los casos, de acuerdo con los lineamientos y normas establecidas.
6. Efectuar el trámite las órdenes hospitalarias para los/as pacientes que requieran de atención especializada, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos existentes.
7. Acompañar a las instituciones de salud en la atención masiva de la población, en caso de eventos de emergencia, desastres o calamidades públicas, para prestar un servicio integral y oportuno a la población afectada.
8. Efectuar en conjunto las actividades educativas de salud a nivel intra y extramural y en las brigadas de salud que la dependencia programe, para prestar un servicio integral y oportuno a la población.
9. Verificar la calidad de los servicios y la adecuada atención a los participantes, de acuerdo con los objetivos planteados en los proyectos sociales a cargo de la Dirección y las Unidades Operativas.
10. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Enfermería. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional.

Orden de Mérito	Id Empleo	No.Cédula	Nombre del servidor(a) público(a) de carrera	Empleo de carrera del cual es titular			Requisitos de Estudio aportados por el aspirante	Requisitos de Experiencia aportados por el aspirante	Experiencia Profesional Total	Criterios de Desempate				Observaciones
				Denominación	Código	Grado				Puntaje Formación Académica	Puntaje Experiencia Profesional	Calificación Última Evaluación	Calificación Última Evaluación de	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO SE IDENTIFICAN SERVIDORES EN PLANTA CON ESTA FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL

Concepto: El derecho preferencial a encargo, corresponde, en este caso, a la provisión de las vacantes según el orden de mérito con los (as) servidores (as) públicos (as) con derechos de carrera administrativa, que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005

Concepto: El derecho preferencial a encargo, corresponde, en este caso, a la provisión de las vacantes según el orden de mérito con los (as) servidores (as) públicos (as) con derechos de carrera administrativa, que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005

Proyectó: Nelson Leonardo Arias Valencia- Profesional Especializado

Revisó y Aprobó: Martha Clemencia Díaz Tellez- Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Fecha de elaboración: 29/02/2024